### REGISTRO

NUMERO:

ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES

PAGINA:

1 de 2

NOTA:							
FECHA:	12.04.2017	HORA INICIO:	03:00 p.m.	HORA TÉRMINO	03:30 p.m.	LUGAR:	Local OEFA Dirección de Supervisión.

# AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- 1. Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 024-2017-OEFA/PCD del 21 de febrero de 2017, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Terceros Supervisores de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental OEFA.
- El Director de Supervisión en su calidad de miembro titular del Comité Permanente realizó la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
  - a) Perfil profesional,
  - b) Grados académicos,
  - c) Años de experiencia,
  - d) Experiencia específica (materias y actividades); y,
  - e) Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
- Se realizó la lectura del Memorando N° 2428-2017-OEFA/DS de fecha 10 de abril de 2017, a través del cual la Dirección de Supervisión, realiza el requerimiento de contratación de Terceros Supervisores.
- El comité procederá a leer el requerimiento de la subdirección para luego proceder a revisar la necesidad de contratación.

## A. Subdirección de Supervisión a Entidades

- Cuadro resumen del requerimiento de la subdirección:

Categoría	Cantidad
S-2	01
Total	01

Cuadro detallado del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad	TDR Nº	Perfil Académico	Periodo de Contratación	
S-2	1	2-2017-OEFA/DS-SEP	Abogado	Del 17 de abril al 31 de mayo de 2017	

De la revisión del requerimiento de profesionales realizados por la subdirección que forma parte de la Dirección de Supervisión, el Comité procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

# ASISTENTES A LA REUNIÓN NOMBRE y APELLIDOS ALEX SANTIAGO URIARTE ORTIZ Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores CINTHYA GREYSSE GAVIDIA MELENDEZ Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores JORGE ALVA PASAPERA Miembro Suplente Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores

REGISTRO	NUMERO:	
ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES	PAGINA:	2 de 2

N°	ACUERDOS TOMADOS							
	Se concluyó con el proceso de selección para el Tercero Supervisor para la <b>Subdirección de Supervisión Entidades</b> , obteniendo el siguiente resultado:							
	Categoría	Cantidad	TDR Nº	Perfil Académico	Del 17 de abril al 31 de mayo de 2017	Profesional Seleccionado  Vera Torrejón, José  Antonio		
	S-2	1	2-2017- OEFA/DS-SEP	Abogado				
3	Consejo Directive Régimen de Con	N° 008-20 tratación de	13-OEFA/CD, n Terceros Evalu	nodificado por Resol ladores, Supervisore	de acuerdo a lo establecio ución de Consejo Directiv s y Fiscalización Ambienta eccionado a la Oficina o	o N° 014-2017-OEFA/CD, al – OEFA, establece que	Reglamento d se remitirá cop	

# **OBSERVACIONES**

Con respecto al Requerimiento de la Subdirección de Supervisión a Entidades, se precisa que:

El Tercero Supervisor de nivel S-II, Vera Torrejón, José Antonio, su honorario ascenderá a S/ 4,667.00 soles por los servicios brindados por el periodo comprendido del 17 de abril al 30 de abril de 2017. Asimismo, su honorario ascenderá a S/ 10,000.00 soles por los servicios brindados por el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de mayo de 2017.

Todo ello de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe Nº 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.

